



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2021**", señala que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental".

- b. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, mediante oficio con radicado No. 2021020053956 del 28 de septiembre de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos dentro de la misma Secretaría por valor de \$100.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2021020053982 del 28 de septiembre de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos dentro de la Secretaría Inclusión Social y Familia, para el proyecto "Generación de acciones que permitan oportunidades en diferentes escenarios de participación de las personas con discapacidad del departamento de Antioquia", enmarcado en el Plan de Desarrollo UNIDOS 2020 – 2023.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión de la Secretaría Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Centro Gestor	Fondo	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Descripción del Proyecto	Valor
133D	0-1010	2-3	C41022	070100	"Desarrollo de oferta institucional para garantizar el derecho humano a la alimentación suficiente y de calidad para la Seguridad Alimentaria y nutricional al curso de vida en el departamento de Antioquia."	100.000.000
TOTAL						\$100.000.000

Artículo Segundo. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión de la Secretaría Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Centro Gestor	Fondo	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Descripción del Proyecto	Valor
133D	0-1010	2-3	C41042	070118	"Generación de acciones que permitan oportunidades en diferentes escenarios de participación de las personas con discapacidad del departamento de Antioquia."	100.000.000
TOTAL						\$100.000.000

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
 Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Urea</i>	5/10/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	6/10/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP Salazar</i>	7/10/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico	<i>DA Ospina</i>	8-10-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.